

**Constancia secretarial.** Al Despacho de la señora Jueza informando que una vez revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se observa los siguientes depósitos judiciales.

Consultar

**Datos del Demandante**

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 66816968  
Nombre EMILSEN Apellido CEBALLOS VALENCIA

Número Registros 10

	Número Título	Documento Demandado	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
<a href="#">VER DETALLE</a>	469030002605646	16754160	JOSE ROBERTO	AGUALIMPIA VALLECILL	PAGADO EN EFECTIVO	15/01/2021	21/06/2021	\$ 902.030,00
<a href="#">VER DETALLE</a>	469030002616222	16754160	JOSE ROBERTO	AGUALIMPIA VALLECILL	PAGADO EN EFECTIVO	16/02/2021	21/06/2021	\$ 948.768,00
<a href="#">VER DETALLE</a>	469030002848268	16754160	JOSE ROBERTO	AGUALIMPIA VALLECILL	IMPRESO ENTREGADO	21/11/2022	NO APLICA	\$ 872.193,00
<a href="#">VER DETALLE</a>	469030002861020	16754160	JOSE ROBERTO	AGUALIMPIA VALLECILL	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2022	NO APLICA	\$ 999.811,00
<a href="#">VER DETALLE</a>	469030002874466	16754160	JOSE ROBERTO	AGUALIMPIA VALLECILL	IMPRESO ENTREGADO	17/01/2023	NO APLICA	\$ 1.294.061,00
<a href="#">VER DETALLE</a>	469030002888362	16754160	JOSE ROBERTO	AGUALIMPIA VALLECILL	IMPRESO ENTREGADO	16/02/2023	NO APLICA	\$ 986.254,00
<a href="#">VER DETALLE</a>	469030002900980	16754160	JOSE ROBERTO	AGUALIMPIA VALLECILL	IMPRESO ENTREGADO	16/03/2023	NO APLICA	\$ 550.461,00
<a href="#">VER DETALLE</a>	469030002912258	16754160	JOSE ROBERTO	AGUALIMPIA VALLECILL	IMPRESO ENTREGADO	17/04/2023	NO APLICA	\$ 529.542,00
<a href="#">VER DETALLE</a>	469030002923706	16754160	JOSE ROBERTO	AGUALIMPIA VALLECILL	IMPRESO ENTREGADO	17/05/2023	NO APLICA	\$ 1.044.239,00
<a href="#">VER DETALLE</a>	469030002934966	16754160	JOSE ROBERTO	AGUALIMPIA VALLECILL	IMPRESO ENTREGADO	21/06/2023	NO APLICA	\$ 1.029.317,00

Total Valor \$ 9.156.676,00

Sírvase proveer. Santiago de Cali, 6 de julio de 2023.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ  
Secretaria

PASA A JUEZ. 27 de junio de 2023. GNJS

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

#### AUTO No. 1279

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

i) De la renuncia de mandato exhibido a través de mensaje de datos, obrante a folio que antecede, por parte de la togada KAREN LIZETH OCHOA VENTE<sup>1</sup>, no se atiende de manera satisfactoria, en tanto no se cumple a cabalidad con la resiquitoria establecida en el inciso 4 de la regla 76 del C.G.P<sup>2</sup>., como lo es, la comunicación a la poderdante de la dimisión.

ii) Comoquiera que, la parte activa no ha dado cumplimiento a la orden impartida en el numeral ii) del auto No. 104 del 12 de abril de 2023, esto es:

<sup>1</sup> Consecutivo 38 del expediente digital.

<sup>2</sup> Art. 76 “(...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...)”

ii) Pese a lo anterior, se insta a la parte demandante, para que ejecute la notificación por aviso, siguiendo cada paso que prevé el artículo 292 del C.G.P., pues revisada la última de las arrimadas, carece de la constancia de la constancia expedida por la empresa de servicios postales que dé cuenta sobre la entrega en la dirección suministrada, al tenor de lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P.: "(...) *La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada. En lo pertinente se aplicará lo previsto en el artículo anterior (...)*".  
(Negrilla fuera del texto).

iii) En consecuencia, a lo anterior, se dispone REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la ejecutante para que en un término no superior a CINCO (5) DÍAS a partir de la notificación de este proveído, aporte cumplimiento a lo anterior.

iv) Ahora teniendo en cuenta la constancia que antecede, se garantizará los alimentos a EMILSEN CEBALLOS VALENCIA, identificada con C.C. No. 66.816.968, por la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), que actualmente está conforme al aumento del salario mínimo legal vigente establecido en el acta de conciliación de data 5 julio de 2017<sup>3</sup>.

Se le pone de presente, que de no realizar la notificación al extremo pasivo, el Despacho suspenderá el pago de los depósitos y terminará el proceso a voces de lo previsto en el artículo 317 C.G.P.

v) **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional [j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co); y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**.

vi) **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**

<sup>3</sup> Consecutivo 01, pág. 15 del expediente digital.

**Jueza.**

**Firmado Por:**  
**Saida Beatriz De Luque Figueroa**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**De 014 Familia**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e733a38e522fcd11469e08fa18dc82a2b66e7507fd0fc09deacc3c29bad6a52a**

Documento generado en 24/08/2023 03:58:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**